



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 28 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por DIESTRO Y  
LEON Ernesto Lessing FAU  
20573016786 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Huanuco  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.04.2025 16:56:48 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000250-2025-P-CSJHN-PJ

**VISTOS:** El Informe N°000003-2025-ODAJUP-CSJHN-PJ, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Encargado de la Oficina de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP, que contiene la carta de renuncia de fecha 22 de abril de 2025, presentada por el señor **Marzolini Segifredo Ventura Echevarria**, Juez de Paz Titular del Caserío de Ricardo Palma km. 51, del distrito de Luyando, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; Resolución Administrativa N°000089-2022-P-CSJHN-PJ de fecha 24 de febrero de 2022; Resolución Administración N°000430-2023-P-CSJHN-PJ de fecha 26 de mayo de 2023 y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Mediante Resolución Administrativa N°000089-2022-P-CSJHN-PJ de fecha 24 de febrero de 2022, se resolvió designar como Juez de Paz Accesitarios del Juzgado de Paz del Caserío de Ricardo Palma, distrito de Luyando, provincia de Leoncio Prado y región Huánuco, por el periodo de cuatro (4) años, Juez de Paz Titular: **Rebelino Melchor Sabino**, Primer Juez de Paz Accesitario: **Marzolini Segifredo Ventura Echevarria** y Segundo Juez de Paz Accesitario: **Roberto Ponce Echevarria**.

**Segundo.-** Mediante Resolución Administración N°000430-2023-P-CSJHN-PJ de fecha 26 de mayo de 2023, la presidencia de la Corte resolvió, aceptar la renuncia al cargo de Juez de Paz Titular del señor Rebelino Melchor Sabino, del Caserío de Ricardo Palma Km. 51, del distrito de Luyando, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, designando a partir de la fecha, como Juez de Paz Titular a don Marzolini Segifredo Ventura Echevarria por tener la condición de Juez de Paz Primer Accesitario, hasta el 25 de febrero de 2026 y designar a partir de la fecha como Juez de Paz Primer Accesitario a don Roberto Ponce Echevarria, por tener la condición de segundo accesitario, hasta el 25 de febrero de 2026.

**Tercero.-** Que, mediante carta de renuncia de fecha 22 de abril de 2025, el señor **Marzolini Segifredo Ventura Echevarria**, renuncia al cargo de Juez de Paz Titular del Caserío Ricardo Palma Km 51, Distrito de Luyando – Naranjillo, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por razones de trabajo y estudios. En ese sentido, a través del Informe N°000003-2025-ODAJUP-CSJHN-PJ, el Encargado de la Oficina de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP concluye que, este despacho emita la resolución aceptando la renuncia y nombrando al accesitario como nuevo Juez de Paz Titular.

**Cuarto.-** Que, el artículo 4°, inciso 11, de la Ley N° 29824 - Ley de Justicia de Paz, señala que los Jueces de Paz tienen derecho a: "**renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia**".

**Quinto.-** Que, en el inciso 2 del artículo 9° del acotado cuerpo normativo, indica que, el cargo de Juez de Paz termina por: "**Renuncia desde que es aceptada**"; de igual forma, en su inciso 8, señala: (...) **El juez de paz continuará en el cargo en tanto juramente el nuevo juez de paz**; y el artículo 15° prescribe: **Los Jueces de Paz Accesitarios reemplazan al Juez de Paz Temporal o Definitivamente cuando:** - ítem 15.2, inciso a)- "**se produzca la vacancia del cargo por cualquiera de las causales de cese establecidas en la presente ley**".

**Sexto.-** Que, estando a la carta de renuncia presentada por el señor **Marzolini Segifredo Ventura Echevarria**; y, teniendo en cuenta que la renuncia constituye una de las facultades del juez de paz que se encuentra prevista como una causal de cese definitivo del cargo para el que fue designado;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

corresponde a esta Presidencia aceptar la renuncia del recurrente y disponer en cumplimiento de lo señalado por el artículo 9°, inciso 2 y artículo 15°, ítem 15.2, inciso a) de la Ley 29824 - Ley de Justicia de Paz, que el primer accesitario **Roberto Ponce Echevarría** asuma la titularidad en su condición de Primer Accesitario de dicho lugar a fin de que desempeñe el cargo de Juez de Paz Titular del Caserío de Ricardo Palma km. 51, del distrito de Luyando, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por el artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** ACEPTAR a partir de la fecha, LA RENUNCIA al cargo de JUEZ DE PAZ del Caserío de Ricardo Palma km. 51, del distrito de Luyando, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, del señor **MARZOLINI SIGIFREDO VENTURA ECHEVARRIA**; debiendo en caso de corresponder - realizar la entrega del cargo y acervo documentario, los bienes patrimoniales, y la insignia correspondiente al Juez de Paz nombrado; **OTORGÁNDOLE** el agradecimiento correspondiente por los servicios prestados al Estado.

**Artículo Segundo:** DESIGNAR a partir de la fecha, como JUEZ DE PAZ TITULAR del Caserío de Ricardo Palma km. 51, del distrito de Luyando, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, a don **ROBERTO PONCE ECHEVARRÍA**, por tener la condición de Juez de Paz Primera Accesitario, hasta el 25 de febrero de 2026, debiendo ejercer sus funciones conforme a Ley.

**Artículo Tercero:** COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP, para efectos de su inscripción en el Registro Nacional de la Justicia de Paz; a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Huánuco; a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP, y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ERNERSTO LESSING DIESTRO Y LEON**

Presidente de la CSJ de Huánuco (E)

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

